

**RV: PROCESO DE SUCESIÓN: DTE: NORMA BEATRIZ ORTEGA SERENO CAUSANTE:  
ARMANDO LUIS LLORACH DE LA HOZ RDO: 00357-2021. ASUNTO: CONTESTACIÓN  
DE MANDA Y NULIDAD**

Juzgado 08 Familia Circuito - Atlántico - Barranquilla  
<famcto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 07/03/2022 9:10

Para: Maria De Fatima Reales Oviedo <mrealeso@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

Contestación demanda sucesión Armando Llorach.pdf;

**Dirección: Calle 40 No. 44 – 80 Piso 4**  
**PBX: (95) 3885005 Ext.1057. www.ramajudicial.gov.co**  
**Correo Electrónico: famcto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co**  
**Barranquilla – Atlántico. Colombia**

---

**De:** Emil Steven Duncan Royero <emilsduncan@hotmail.com>

**Enviado:** lunes, 7 de marzo de 2022 8:45

**Para:** Juzgado 08 Familia Circuito - Atlántico - Barranquilla <famcto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** PROCESO DE SUCESIÓN: DTE: NORMA BEATRIZ ORTEGA SERENO CAUSANTE: ARMANDO LUIS  
LLORACH DE LA HOZ RDO: 00357-2021. ASUNTO: CONTESTACIÓN DE MANDA Y NULIDAD

Por medio de la presente estoy presentando contestación de demanda y nulidad en favor de mi  
representada

HEREDERA:

AURA ELENA LLORACH ORTEGA CC No.22'436.007 BARRANQUILLA

APODERADO:

EMIL STEVEN DUNCAN ROYERO  
CC No.72'127.744 BARRANQUILLA  
TP No.77331 C.S.J.



**EMIL STEVEN DUNCAN ROYERO**  
Abogado  
Calle 47 B No.26 -100 Bloque 39 Of. 3 A  
Teléfono. Cel.3002921212  
[emilsduncan@hotmail.com](mailto:emilsduncan@hotmail.com)  
Barranquilla

Doctora:  
**AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO**  
JUEZ OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD BARRANQUILLA  
[famcto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:famcto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
E. S. D.

**REF.: PROCESO DE SUCESION INTESTADA**  
**DTE.: NORMA BEATRIZ ORTEGA SERENO**  
**DDO.: ARMANDO LUIS LLORACH DE LA HOZ.**  
**RDO.:08001310008-2021-00357-00**

**EMIL STEVEN DUNCAN ROYERO**, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No.72'127.744 expedida en Barranquilla, abogado en ejercicio e inscrito, titular de la TP No.77331 del C. S. de la J; dirección electrónica [emilsduncan@hotmail.com](mailto:emilsduncan@hotmail.com) teléfono de contacto **3002921212**; en uso del poder conferido por la señora **AURA ELENA LLORACH ORTEGA**, igualmente mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No.22'436.007 expedida en Barranquilla, quien manifiesta no tener dirección electrónica; por medio del presente escrito me dirijo a usted señor Juez, represente dentro del proceso de sucesión intestada de mi finado Padre **ARMANDO LUIS LLORACH DE LA HOZ** (q.e.p.d.); dentro del proceso No. **08001310008-2021-00357-00**. Para darle contestación a la demanda, la cual hago dentro del legal y me expreso así:

### HECHOS

Los hechos me permito darle contestación en los siguientes términos;

**1º.- Es cierto.** Lo expresado por la apoderada de la parte Actora.-

**2º.- Es cierto.** Lo expresado por la apoderada de la parte Actora.-

**3º.- Es cierto.** Lo expresado por la apoderada de la parte Actora.-

**4º.- No es cierto.** Lo expresado por la apoderada de la Parte Actora. **EXPLICO** La Sociedad Conyugal que existió entre el causante **ARMANDO LUIS LLORACH DE LA HOZ** (q.e.p.d.); con la señora **NORMA BEATRIZ ORTEGA SERENO**. Fue disuelta mediante Sentencia de Separación de Bienes proferida por su Homologo Juzgado Quinto de Familia el día 15 de Septiembre de 1998. Inscrito en el Libro de Varios No.24 Folio 285. Abril 21 de 1999. Nota marginal que se encuentra sentada en el Registro Civil de Matrimonio No.**3050613** con fecha Octubre 1º de 1997 de la Notaria Séptima del Círculo de Barranquillo <Anexo Registro Civil>

**5º.- Es cierto.** Lo expresado por la apoderada de la parte Actora.- Lo cual explique en el hecho anterior.

**6º.- No es cierto.** Lo expresado por la apoderada de la parte Actora. **Explico** Como se puede observar señor Juez, la Separación de Bienes, se encuentra legalmente sentado en el Registro Civil de Matrimonio No.**3050613** con fecha Octubre 1º de 1997 de la Notaria Séptima del Círculo de Barranquillo <**Anexo Registro Civil**>

**7º.- No me consta.** Lo expresado por la apoderada de la parte Actora. **Explico.** Existe un Proceso de Separación de Bienes entre el causante **ARMANDO LUIS LLORACH DE LA HOZ** (q.e.p.d.); con la señora **NORMA BEATRIZ ORTEGA SERENO**. Fue disuelta mediante Sentencia de Separación de Bienes proferida por su Homologo Juzgado Quinto de Familia el día 15 de Septiembre de 1998. Inscrito en el Libro de Varios No.24 Folio 285. Abril 21 de 1999. Nota marginal que se encuentra sentada en el Registro Civil de Matrimonio No.**3050613** con fecha Octubre 1º de 1997 de la Notaria Séptima del Círculo de Barranquillo <**Anexo Registro Civil**>. Así las cosas, la demandante señora **NORMA BEATRIZ ORTEGA SERENO**. No tiene vocación de Derechos Gananciales. Ya que la Sociedad Conyugal entre la Demandante y el causante **ARMANDO LUIS LLORACH DE LA HOZ** (q.e.p.d.); se encuentra totalmente disuelta, y debidamente la Sentencia sentada en el Registro Civil de Matrimonio. El cual se aporta en la contestación de esta demanda.

**8º.- Es parcialmente cierto.** Lo expresado por la apoderada de la parte Actora. **Explico.** Estamos totalmente de acuerdo que el causante **ARMANDO LUIS LLORACH DE LA HOZ** (q.e.p.d.); no otorgo testamento. Pero las reglas de la Sucesión de que habla la apoderada de la parte Actora, se debe realizar sin su representada señora **NORMA BEATRIZ ORTEGA SERENO**. No tiene vocación de Derechos Gananciales. Ya que la Sociedad Conyugal entre la Demandante y el causante **ARMANDO LUIS LLORACH DE LA HOZ** (q.e.p.d.); se encuentra totalmente disuelta, y debidamente la Sentencia sentada en el Registro Civil de Matrimonio.

**9º.- Es cierto.** Lo expresado por la apoderada de la parte Actora. Y son las únicas personas que tiene vocación de reclamar sus Derechos Herenciales.

**11º.-** Los bienes sujetos a las Reglas de la Sucesión, serán aquellos bienes que se encuentren en cabeza o titularidad del causante **ARMANDO LUIS LLORACH DE LA HOZ** (q.e.p.d.); los cuales se tendrán en cuenta en el inventario de los mismos.

**12º.- No me consta.** Lo expresado por la apoderada de la parte actora. Siendo que su representada su representada señora **NORMA BEATRIZ ORTEGA SERENO**. No tiene vocación de Derechos Gananciales. Por las razones de derecho ya expresadas.

**13º.- Es parcialmente cierto.** Lo expresado por la apoderada de la parte Actora. **Explico.** Refiere mi representada que ella, tiene en su poder unos bienes de carácter sentimental, consistentes

en unos platos unos vasos y cubiertos, los cuales se los entregó el causante **ARMANDO LUIS LLORACH DE LA HOZ** (q.e.p.d.). También existen tres (3) llaves para ingresar al Bien Inmueble de finado **ARMANDO LUIS LLORACH DE LA HOZ**, de los cuales mi representada **AURA ELENE LLORACH** tiene en su poder 2 llaves y la otra la tiene su Hermano de nombre **LUIS ARMANDO LLORACH ACOSTA**, mi representada está dispuesta a hacer la entrega de las Llaves al momento de que la señora Juez, ordene el Inventario y Avalúo de los Bienes que se encuentren dentro del Apartamento ubicado en la Calle 44 No.46-69 Bloque 7 Apartamento 202.

### **SOLICITUD DE NULIDAD DE LO ACTUADO** (ART 133 numeral 4 CGP)

Me permito invocar la solicitud de Nulidad de lo Actuado dentro del proceso anunciado en la referencia, de acuerdo a lo normado en el Artículo 133 numeral 4 del C.G.P. que expresa textualmente:

**ARTÍCULO 133. CAUSALES DE NULIDAD.** El proceso es nulo, en todo o en parte, solamente en los siguientes casos:

**4. CUANDO ES INDEBIDA LA REPRESENTACIÓN DE ALGUNA DE LAS PARTES, O CUANDO QUIEN ACTÚA COMO SU APODERADO JUDICIAL CARECE ÍNTEGRAMENTE DE PODER.**

Me permito fundamentar la presente **NULIDAD** en el sentido de que la Demandante señora **NORMA BEATRIZ ORTEGA SERENO**. No tiene vocación de Derechos Gananciales. Toda vez que su relación matrimonial con el causante, **ARMANDO LUIS LLORACH DE LA HOZ** (q.e.p.d.); teniendo en cuenta que la Sociedad Conyugal existente entre la Demandante y el Causante. Y al estar Legalmente separados de Bienes tal y como lo expresa el Registró Civil de Matrimonio de la Notaria Séptima del Circulo Notarial de Barranquilla No. **3050613** con fecha Octubre 1º de 1997. El cual se encuentra sentado en su Nota Marginal. El cual aporto a esta contestación de demanda con fecha de expedición 31 de Enero de 2022.

Motivos por los cuales hay una indebida representación de la señora **NORMA BEATRIZ ORTEGA SERENO**. Quien por el Ministerio de la Ley, la Demandante dentro del presente proceso no le asiste derecho a reclamar Gananciales, por las razones anteriormente expuestas.

Solicito a su señoría se sirva darle tramite a la presente **NULIDAD**, excluir a la señora **NORMA BEATRIZ ORTEGA SERENO**. Como demandante dentro del presente proceso. Y seguir el proceso de sucesión con los Herederos Hijos del causante.

## EXCEPCION PREVIA

Con mi acostumbrado respeto me permito presentar la excepción previa prevista en el artículo 100 numerales 4 y 6º del CGP. Que expresa literalmente.

### 4. Incapacidad o indebida representación del demandante o del demandado.

Me permito fundamentar la presente excepción, en el sentido de que la Demandante señora **NORMA BEATRIZ ORTEGA SERENO**. No tiene vocación de Derechos Gananciales. Toda vez que su relación matrimonial con el causante, **ARMANDO LUIS LLORACH DE LA HOZ** (q.e.p.d.); por estar debidamente separados de Bienes tal y como lo expresa el Registró Civil de Matrimonio de la Notaria Séptima del Circulo Notarial de Barranquilla No.**3050613** con fecha Octubre 1º de 1997. El cual se encuentra sentado en su Nota Marginal.

### 6. No haberse presentado prueba de la calidad de heredero, cónyuge o compañero permanente, curador de bienes, administrador de comunidad, albacea y en general de la calidad en que actúe el demandante o se cite al demandado, cuando a ello hubiere lugar.

Me permito fundamentar la presente excepción, en el sentido de que la Demandante señora **NORMA BEATRIZ ORTEGA SERENO**. No tiene vocación de Derechos Gananciales. Toda vez que su relación matrimonial con el causante, **ARMANDO LUIS LLORACH DE LA HOZ** (q.e.p.d.); muy a pesar de haber sido unidos mediante el vínculo del Matrimonio Católico, celebrado en la Parroquia de Chiquinquirá de la ciudad de Barranquilla, el día 18 de Julio de 1954. El cual se encuentra sentado en el Libro No.0008 Folio No.0093 Numero No.1086.

Acto Religioso que se registró en la Notaria Séptima del Circulo Notarial de Barranquilla No.**3050613** con fecha Octubre 1º de 1997 <**Anexo Registro Civil**>.

Mediante Sentencia de Separación de Bienes proferida por su Homologo Juzgado Quinto de Familia el día 15 de Septiembre de 1998. Inscrito en el Libro de Varios No.24 Folio 285. Abril 21 de 1999. Nota marginal que se encuentra sentada en el Registro Civil de Matrimonio. Razón por la cual la Demandante no tiene vocación de Derechos Gananciales en el presente proceso.

## DECLARACIONES

En cuanto a las declaraciones propuesta por la apoderada de la parte Actora me expreso de la siguiente manera:

1º.- Que se declare abierto el Proceso de Sucesion Intestada del causante **ARMANDO LUIS LLORACH DE LA HOZ** (q.e.p.d.). Quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía No.3'714.524 de

Barranquilla, cuyo último domicilio fue la ciudad de Barranquilla. Y la ciudad donde tenía el asiento de sus negocios.

2º.- Se excluya a la señora **NORMA BEATRIZ ORTEGA SERENO. Por no tiene vocación de derechos Gananciales.** Porque mediante Sentencia de Separación de Bienes proferida por su Homologo Juzgado Quinto de Familia el día 15 de Septiembre de 1998. Inscrito en el Libro de Varios No.24 Folio 285. Abril 21 de 1999. Nota marginal que se encuentra sentada en el Registro Civil de Matrimonio No.**3050613** con fecha Octubre 1º de 1997 de la Notaria Séptima del Círculo de Barranquilla. Esta Sociedad se encuentra legalmente Liquidada.

3º.-Estoy de acuerdo que se realice el INVENTARIO y AVALUO de los bienes del causante.

4º.- Estoy de Acuerdo con este punto.

5º.- Considero que la señora **NORMA BEATRIZ ORTEGA SERENO. Por no tener vocación de derechos Gananciales.** Por encontrarse disuelta su Sociedad Conyugal, por tal motivo no debe formar parte del proceso, y no se le debe reconocer personería a quien no tiene derecho a intervenir en el aludido proceso.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la presente en lo contemplado en el Capítulo IV Artículo 487 y siguientes del CGP; y demás normas concordantes y complementarias al presente proceso. **ARMANDO LUIS LLORACH DE LA HOZ** (q.e.p.d.), los cuales no hacen parte de los que se tienen que repartir en la Sucesión Intestada luego de ser Inventariados y Avaluados. A quienes tengan Vocación de Herencia.

## RELACION DE LOS BIENES DEL CAUSANTE

Con todo respeto me permito expresar al usted señor Juez, que la parte actora, realiza una relación de Bienes Inmuebles que fueron del causante y en vida fueron vendidos por **ARMANDO LUIS LLORACH DE LA HOZ** (q.e.p.d.).

Solicito que se decrete el Embargo y Secuestro del (100%) del Bien Inmueble de Propiedad del causante **ARMANDO LUIS LLORACH DE LA HOZ** (q.e.p.d.). distinguido con la M.I. **040-283080** ubicado en la ciudad de Barranquilla en la CALLE 44 No.46-69 BLOQUE 7 APARTAMENTO 202 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PLAZA CENTRAL ROSARIO BARRANQUILLA.

Los demás bienes que realmente se encuentren en titularidad del causante **ARMANDO LUIS LLORACH DE LA HOZ** (q.e.p.d.). Que por regla legal son los que se deben relacionar para ser repartidos entre sus herederos.

## PRUEBAS

Solicito a su señoría como pruebas al presente proceso tener las siguientes:

1º.- REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO No.**3050613** del causante **ARMANDO LUIS LLORACH DE LA HOZ** (q.e.p.d.); con la señora **NORMA BEATRIZ ORTEGA SERENO**, con fecha Octubre 1º de 1997 de la Notaria Séptima del Círculo de Barranquilla. En su nota marginal se encuentra sentada que Esa Sociedad Conyugal se encuentra legalmente Liquidada.

2º.- Certificado de Tradición y Libertad del Bien Inmueble con M.I. **040-283080** ubicado en la ciudad de Barranquilla en la CALLE 44 No.46-69 BLOQUE **7** APARTAMENTO **202** DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PLAZA CENTRAL ROSARIO BARRANQUILLA. De propiedad del causante **ARMANDO LUIS LLORACH DE LA HOZ** (q.e.p.d.);

3º.- Registro Civil de Nacimiento de mi poderdante señora **AURA ELENA LLORACH ORTEGA**, registrada el 6 de Noviembre de 1973 en la Notaria 2ª de Barranquilla Folio No.0549728. Para demostrar el parentesco como Hija del causante **ARMANDO LUIS LLORACH DE LA HOZ** (q.e.p.d.);

4º.- Copia de la Partida Eclesiástica de Matrimonio Católico entre la señora **NORMA BEATRIZ ORTEGA SERENO** y el causante **ARMANDO LUIS LLORACH DE LA HOZ** (q.e.p.d.); celebrado el día 18 de Julio de 1954.

5º.- Registro Civil de Defunción del causante **ARMANDO LUIS LLORACH DE LA HOZ**, expedido por la Notaria Quinta del Circulo de Barranquilla. Ocurrido el 2 de Enero de 2021. Indicativo Serial No. 10198816. E inscrito el día 5 de Enero de 2021 en la aludida Notaria.

### OFICIOS:

A.- Solicito a su señoría se sirva Oficiar al Juzgado Quinto de Familia de Barranquilla, a fin de que pongan a disposición de su Despacho el proceso de Separación de Bienes del causante **ARMANDO LUIS LLORACH DE LA HOZ** (q.e.p.d.); con la señora **NORMA BEATRIZ ORTEGA SERENO**.

**Conducencia y procedencia de la prueba**, considero de importancia la conducencia y procedencia de esta prueba, porque de demostrarse plenamente que se dio la Separación de Bienes del causante **ARMANDO LUIS LLORACH DE LA HOZ** (q.e.p.d.); con la señora **NORMA BEATRIZ ORTEGA SERENO**. La demandante no tendría vocación de herencia con derechos Gananciales, por tal motivo la representación legal de su apoderada sería nula. Y se debería

compulsar copias a la fiscalía por estar induciendo en error a un Juez de la Republica, y estar cometiendo la conducta punible de Fraude Procesal.

**B.-** Solicito a su señoría se sirva Oficiar a la Notaria Séptima de Barranquilla, a fin de que pongan a disposición de su Despacho. Los oficios que reposan en el Folio de Registro Civil de Matrimonio con los que sentaron en la Nota Marginal la Sentencia del Juzgado Quinto de Familia que contiene la Separación de Bienes del causante **ARMANDO LUIS LLORACH DE LA HOZ** (q.e.p.d.); con la señora **NORMA BEATRIZ ORTEGA SEREND**.

**Conducencia y procedencia de la prueba,** considero de importancia la conducencia y procedencia de esta prueba, porque de demostrarse plenamente que se dio la Separación de Bienes del causante **ARMANDO LUIS LLORACH DE LA HOZ** (q.e.p.d.); con la señora **NORMA BEATRIZ ORTEGA SEREND**. La demandante no tendría vocación de herencia con derechos Gananciales, por tal motivo la representación legal de su apoderada seria nula. Y se debería compulsar copias a la fiscalía por estar induciendo en error a un Juez de la Republica, y estar cometiendo la conducta punible de Fraude Procesal.

## **TESTIMONIOS E INTERROGATORIOS**

Solicito muy respetuosamente, se sirva concederme el derecho a interrogar a todos los Testigos y a la Demandante en el presente proceso. En cuanto a los hechos de la demanda y la contestación de la misma, a fin de determinar cuáles son los bienes que se encuentran en poder de los mismos, y que no están relacionados en la demanda.

**Conducencia y procedencia de la prueba,** Considero conducente y procedente esta prueba, ya que la misma va encaminada a demostrar mediante esta, si existen bienes muebles y enseres que no hicieron parte del Inventario. Para saber en cabeza de quien se encuentran, y sean inventariados.

## **ANEXOS**

Además de los documentos relacionados en la pruebas, me permito adjuntar el Poder que me otorgo **AURA ELENA LLORACH ORTEGA**, en su calidad de hija del causante.

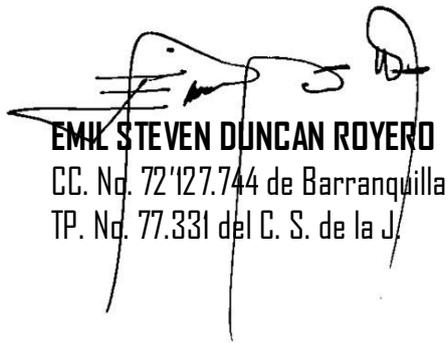
## **NOTIFICACIONES**

El suscrito y mi representada las recibiremos a través de mí; dirección electrónica [emilsduncan@hotmail.com](mailto:emilsduncan@hotmail.com) teléfono de contacto **3002921212**. Ya que bajo gravedad de juramento manifesté que mi representada **AURA ELENA LLORACH ORTEGA**, no tiene correo electrónico.

La Parte Actora; las recibirá en la dirección aportada en el acápite de notificaciones de su demanda.

Las demás Partes intervinientes en el presente proceso, las recibirán en las direcciones que registren en sus contestaciones de demanda.

Del señor Juez, Respetuosamente.



**EMIL STEVEN DUNCAN ROYERO**  
C.C. No. 72'127.744 de Barranquilla  
T.P. No. 77.331 del C. S. de la J.

Nº



**ARQUIDIOCESIS DE BARRANQUILLA  
PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA  
MISIONEROS CLARETIANOS  
BARRANQUILLA, ATLANTICO - COLOMBIA**

**PARTIDA DE MATRIMONIO**

**LIBRO.....: 0008**

**FOLIO.....: 0093**

**NUMERO.....: 0186**

**FECHA MATRIMONIO...: DIECIOCHO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO**

**EL ESPOSO.....: ARMANDO LLORACH DE LA HOZ**

**HIJO DE.....: EMILIO LLORACH-AURA DE LA HOZ**

**BAUTIZADO EN.....: SAN ROQUE BQUILLA**

**LA ESPOSA.....: NORMA BEATRIZ ORTEGA SERENO**

**HIJA DE.....: DOMINGO ORTEGA-INES DOLORES SERENO**

**BAUTIZADA EN.....: P.ROSARIO BQUILLA**

**TESTIGOS.....: ANTONIO ORTEGA Y LETICIA GUERRERO**

**PRESENCIÓ.....: EUTIQUIANO DIEZ**

**DA FE.....: PBRO. EUTIQUIANO DIEZ CME**

**NOTA AL MARGEN**

LA INFORMACION SUMINISTRADA ES FIEL A LA CONTENIDA EN EL LIBRO. SE EXPIDE EN BARRANQUILLA, ATLANTICO - COLOMBIA EL DIA VEINTIDOS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.....



**PBRO. ROBERTO RODRIGUEZ PADILLA .CME**  
PARROCO

**CALLE 45 N° 30-62 BARRIO CHIQUINQUIRA. Teléfonos (5) 3795319 - BARRANQUILLA, ATLANTICO - COLOMBIA**  
**parroquiachiquinquirabaq@gmail.com**

Arquidiócesis de Barranquilla - SN: 4652-6619-8529-7274



REGISTRO DE MATRIMONIOS  
3050813

FECHA EN QUE SE HIZO ESTE REGISTRO  
Día: 01 Mes: Octubre Año: 1997

OFICINA DE REGISTRO: NOTARIA SEPTIMA 7802 BARRANQUILLA. ATLANTICO

DATOS DEL MATRIMONIO  
Lugar de celebración: COLOMBIA ATLANTICO BARRANQUILLA  
Parroquia: Parroquia Nuestra Sra. de Chiquinquirá.  
Nombre del funcionario o ministro religioso: EUTIQUIANO DIEZ  
Fecha: 18 Julio 1994  
Número de inscripción: C1856

DATOS DEL CONTRAYENTE  
Nombre: LORACH DE LA HOZ ARMANDO  
Fecha de nacimiento: 21 Agosto 1934  
Estado civil anterior: No presentó cédula  
Lugar de nacimiento: Barranquilla

DATOS DEL CONTRAYENTE  
Nombre: ORTEGA SERENO NORMA BEATRIZ  
Fecha de nacimiento: 14 Febrero 1934  
Estado civil anterior: Soltera  
Lugar de nacimiento: Barranquilla

PADRES DEL CONTRAYENTE  
Nombre y apellidos del padre: EMILIO LORACH  
Nombre y apellidos de la madre: AURA DE LA HOZ  
Nombre y apellidos del padre: DOMINGO ORTEGA  
Nombre y apellidos de la madre: INES DOLORES SERENO

DE NUNCIANTE  
Nombre y apellidos: BORIS ALFONSO LORACH ORTEGA  
Firma (autógrafa): Boris Llorach O  
Número de inscripción: C.C. 8.704.157 de Barranquilla

ORIGINAL PARA LA OFICINA REGISTRADORA  
Firma (autógrafa) y nombre del funcionario ante quien se hace el registro: AMPARO LUZ RAPALINO AVILA NOTARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA  
NOTARIA SEPTIMA DEL CÍRCULO DE BARRANQUILLA  
RAFAEL MARIA GUTIERREZ RODRIGUEZ  
NOTARIO  
CERTIFICA

Que el presente Registro es fiel y Auténtica Copia tomada de su original, que reposa en los archivos de Registro de esta Notaría. Para acreditar parentesco. Este Registro no tiene vencimiento, excepto para Matrimonio.-

Decreto 2189/83, artículos 115D. Ley 1260/70 y 1º.D. 278/72.

Barranquilla, 31 ENE. 2022

*Rafael Maria Gutierrez Rodriguez*

RAFAEL MARIA GUTIERREZ RODRIGUEZ



NOTA: SI EMPLEA ESTA PARTE DEL FOLIO, DEBE VOLTEAR EL PAPEL CARBON

CAPITULACIONES MATRIMONIALES	65	Lugar otorgamiento escritura	66	Notaría No.	67	Número de escritura	68			Fecha otorgamiento de la escritura
									Día	Mes

HIJOS LEGITIMADOS POR EL MATRIMONIO	69	Nombres	70	Identificación (clase y número)	71	Folio registro de nacimiento
	.....					
	.....					
	.....					
	.....					
	.....					
	.....					

PROVIDENCIAS	72	Tipo de providencia	73	No. escrit. o sentencia	74	Notaría o juzgado	77	Firma del funcionario ante quien se hace el registro	
	Divorcio		927		Juzgado Quinto de Familia				
	75	Lugar de otorgamiento	Barranquilla		76	Fecha de otorgamiento		15 de Septiembre de 1998	
	Día 05 Mes Abril Año 01								
72	Tipo de providencia	73	No. escrit. o sentencia	74	Notaría o juzgado	77			Firma del funcionario ante quien se hace el registro
75	Lugar de otorgamiento			76	Fecha de otorgamiento				
Día Mes Año									
72	Tipo de providencia	73	No. escrit. o sentencia	74	Notaría o juzgado	77			Firma del funcionario ante quien se hace el registro
75	Lugar de otorgamiento			76	Fecha de otorgamiento				
Día Mes Año									



78 NOTAS Se decretó la separación de bienes mediante sentencia proferida por el juzgado quinto de familia de Barranquilla del 15 de Septiembre de 1998, libro de Volios #24, folio 285 = Abril 21 - 1999

NOTARIA SEPTIMA  
Rafael M. Gutiérrez R.  
#24990

REPUBLICA DE COLOMBIA  
NOTARIA SEPTIMA DEL CÍRCULO DE BARRANQUILLA  
RAFAEL MARIA GUTIERREZ RODRIGUEZ  
NOTARIO  
CERTIFICA

Que el presente Registro es fiel y Auténtica Copia tomada de su original, que reposa en los archivos de Registro de esta Notaría. Para acreditar parentesco. Este Registro no tiene vencimiento, excepto para Matrimonio.-  
Decreto 2189/83, artículos 115D. Ley 1260/70 y 1º.D. 278/72.

Barranquilla, 3 1 ENE, 2022





ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
Indicativo Social

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

10198816

Datos de la oficina de registro						
Clase de oficina:	Registraduría	Microría	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código
COLOMBIA - ATLANTICO - BARRANQUILLA - NOTARIA 5 BARRANQUILLA						
Datos del inscrito						
Apellidos y nombres completos						
LLORACH DE LA HOZ ARMANDO LUIS						
Documento de identificación (Clase y número)				Sexo (en Letras)		
CC No. 3714524				MASCULINO		
Datos de la defunción						
Lugar de la Defunción País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía						
COLOMBIA - ATLANTICO - PUERTO COLOMBIA						
Fecha de la defunción		Hora		Número de certificado de defunción		
Año	2021	Mes	ENE	Di	02	06:20
Presunción de muerte				725474543		
Integrado que profiere sentencia				Fecha de la sentencia		
Documento presentado				Nombre y cargo del funcionario		
Autorización judicial	<input type="checkbox"/>	Certificado Médico	<input checked="" type="checkbox"/>	LEYLLS FONTALVO ESCORCIA		
				MEDICO		
Datos del denunciante						
Apellidos y nombres completos						
OLMOS HERNANDEZ JESIE JAIR						
Documento de identificación (Clase y número)				Firma		
CC No. 1129519546				<i>Jesie Olmos</i>		
Primer testigo						
Apellidos y nombres completos						
Documento de identificación (Clase y número)				Firma		
Segundo testigo						
Apellidos y nombres completos						
Documento de identificación (Clase y número)				Firma		
Fecha de inscripción				Nombre y firma del funcionario que autoriza		
Año	2021	Mes	ENE	Di	05	EDUARDO JOSÉ ARCIERÉ GUTIÉRREZ
ESPACIO PARA NOTAS						

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO



NOTARIA QUINTA DEL CÍRCULO DE BARRANQUILLA  
Art. 115 D. Ley 1297/79 y 1ª R. 278/92

19 ABR. 2021

CERTIFICA

Es fiel y auténtica fotocopia ~~total~~ de su original que reposa en los archivos de registro de esta Notaría, fecho para acreditar lo antes dicho. Este Registro no tiene fecha de vencimiento, D2189-93 excepto para Matrimonio.

Barranquilla.

ABR. 2021 *[Handwritten Signature]*



0549728

REPUBLICA DE COLOMBIA  
REGISTRO CIVIL  
SERVICIO NACIONAL DE INSCRIPCION

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION

550424

01772

NOTARIA, REGISTRADURIA MUNICIPAL, ALCALDIA, CORREGIDURIA, ETC.	MUNICIPIO	CODIGO
Notaria Segunda - - -	Barranquilla.(Atl).- -	0802

SECCION GENERICA							
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES					
LLorach - -	Ortega. - -	Aura Elena.- - - -					
MASCULINO O FEMENINO	MASCULINO <input type="checkbox"/>	FEMENINO <input checked="" type="checkbox"/>	FECHA DE NACIMIENTO	DIA	MES	CODIGO	AÑO
femenino -			24	Abril - -			1955
PAIS	CODIGO	DEPARTAMENTO	CODIGO	MUNICIPIO	CODIGO		
colombia -		Atlanti co-		Barranquilla. -			

SECCION ESPECIFICA			
CLINICA, HOSPITAL, DIRECCION DE LA CASA, VEREDA, CORREGIMIENTO, DONDE OCURRIO EL NACIMIENTO			HORA
Hospital de Barranquilla. - - - -			8PM-
CLASE DE CERTIFICACION PRESENTADA (MEDICA, ACTA PARROQUIAL, ETC.)	NOMBRE DEL PROFESIONAL QUE CERTIFICO EL NACIMIENTO		No. DE LICENCIA
Acta parroquial.- -			
APELLIDOS	NOMBRES		EDAD(AÑOS CUMPLIDOS)
Ortega sereno . - -	Norma Beatriz. - - - -		20-
IDENTIFICACION	NACIONALIDAD	PROFESION U OFICIO	CODIGO
- - - - -	Colombiana- -	hogar- -	
APELLIDOS	NOMBRES		EDAD(AÑOS CUMPLIDOS)
LLorach de la Hoz. - -	Armando Luis. - - - -		21-
IDENTIFICACION	NACIONALIDAD	PROFESION U OFICIO	CODIGO
CC#3.714.524de B.quilla. - -	colombiano- -	empleado. - -	

IDENTIFICACION	FIRMA
CC#3.714.524de B.quilla.-	<i>A. Llorach</i>
DIRECCION POSTAL	NOMBRE
Cra 19 # 46-33 B.quilla. -	Armando Luis Llorach de la Hoz.-
IDENTIFICACION	FIRMA
- - - - -	- - - - -
DOMICILIO (MUNICIPIO)	NOMBRE
- - - - -	- - - - -
IDENTIFICACION	FIRMA
- - - - -	- - - - -
DOMICILIO (MUNICIPIO)	NOMBRE
- - - - -	- - - - -
FECHA DE INSCRIPCION	FIRMA DEL FUNCIONARIO
DIA: 06 MES: Noviembre- AÑO: 1973	<i>Ana Dolores Meza Caballero</i>

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA  
ANA DOLORES MEZA CABALLERO  
CERTIFICA

Esta copia autentica tomada del original que reposa en los archivos de esta notaria, valida para demostrar parentesco y tiene vigencia permanente excepta para matrimonio y pensión (Art 21 Ley 202/2003)

ANA DOLORES MEZA CABALLERO  
Notaria Segunda de Barranquilla





**EMIL STEVEN DUNCAN ROYERO**

Abogado

Calle 47 B No.26 -100 Bloque 39 Of. 3 A

Teléfono. Cel.3002921212

[emilsduncan@hotmail.com](mailto:emilsduncan@hotmail.com)

Barranquilla

Doctora:

**AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO**

**JUEZ OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD BARRANQUILLA**

[famcto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:famcto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)

E.

S.

D.

REF.: PROCESO DE SUCESION INTESTADA

DTE.: NORMA BEATRIZ ORTEGA SERENO

DDO.: ARMANDO LUIS LLORACH DE LA HOZ.

ROD.:080013110008-2021-00357-00

**AURA ELENA LLORACH ORTEGA**, mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No.22'436.007 expedida en Barranquilla, dirección electrónica **NO TIENE**; por medio del presente escrito le pongo en conocimiento a ustedes, que confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **EMIL STEVEN DUNCAN ROYERO**, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No.72'127.744 expedida en Barranquilla, abogado en ejercicio e inscrito, titular de la TP No.77331 del C. S. de la J; para que me represente dentro del proceso de sucesión intestada de mi finado Padre **ARMANDO LUIS LLORACH DE LA HOZ** (q.e.p.d.); quien en vida se identificaba con la cedula de ciudadanía No.3'714.524 de Barranquilla, cuyo último domicilio fue la ciudad de Barranquilla, y la ciudad donde tenía el asiento de sus negocios, e intervengan en las diligencias de Inventario y Avalúos y la Adjudicación de los bienes del causante dentro del proceso No. **080013110008-2021-00357-00** que cursa en su Despacho.

El doctor **EMIL STEVEN DUNCAN ROYERO**, cuenta con las facultades para que se notifique en mi nombre por conducta concluyente, conciliar, transigir, desistir, recibir, sustituir y reasumir el poder. Para que presente excepciones, solicite embargo y secuestro de los bienes de la sucesión, Además realice todas las actuaciones judiciales que estime conducente y vayan en defensa de mis intereses.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería para todos los efectos legales.

Atentamente,

**AURA ELENA LLORACH ORTEGA.**

C.C. No. 22'436.007 de Barranquilla

Acepto:

**EMIL STEVEN DUNCAN ROYERO**

CC. No. 72'127.744 de Barranquilla

TP. No. 77.331 del C. S. de la J.



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**  
**Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015**



8814437

En la ciudad de Barranquilla, Departamento de Atlántico, República de Colombia, el diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Segunda (2) del Círculo de Barranquilla, compareció: AURA ELENA LLORACH ORTEGA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 22436007 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



r7me12r04ozg  
17/02/2022 - 12:21:27



Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



**ALBERTO MARIO OSPINO ESTRADA**

Notario Segundo (2) del Círculo de Barranquilla, Departamento de Atlántico - Encargado

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)  
Número Único de Transacción: r7me12r04ozg



EL PRESENTE COTEJO BIOMÉTRICO SE HIZO SOLICITUD EXPRESA DEL USUARIO

Acta 1